



EXPTE N° 716-378-2022.-  
ES.

DECRETO N° **2186** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Marcelo Gabriel Morales, CUIL N° 20-31036031-8, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, el profesional de mención fue promovido en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, pertinente acto administrativo;

Que, de las constancias e informe obrantes en autos, se desprende que el mentado profesional registra una antigüedad de cinco (5) años como médico de guardia a la fecha 16 de junio de 2020;

Que, rola Resolución Interna N° 0250-INT-HSR-2022, por la cual se otorgó el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, al Dr. Morales a partir del 16 de junio de 2020;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 51 inc. a), b) y c) de la Ley N° 4135;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados todos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se reconozca al Dr. Marcelo Gabriel Morales el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, a partir del 16 de junio de 2020;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 16 de junio de 2020, a favor del Dr. Marcelo Gabriel Morales, CUIL N° 20-31036031-8, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Marcelo Gabriel Morales, CUIL N° 20-31036031-8, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 16 de junio de 2020 a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371 que a continuación se indica:

ALU

Sra. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

**2186** s.-

**EJERCICIO 2024**

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque.

**EJERCICIOS ANTERIORES**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. **FREDDY MORALES**  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADIÁ**  
GOBERNADOR

Dr. **GUSTAVO ALFREDO BOUHIQ**  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

C.P.N. **EDUARDO FEDERICO CARDOZO**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



**ES. CECILIA GISELA HUANGA**  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy